



## RESOLUCION No. 184 DE JUNIO 7 DE 2007

*“Por medio de la cual se ordena la apertura de la Licitación Pública Nacional No. LPN-TC-002-07”*

**EL GERENTE GENERAL DE TRANSCARIBE S. A.,**

En uso de sus facultades legales, y en especial las otorgadas por el artículo 13 y 30 de la ley 80 de 1993;

### **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo con la política nacional para mejorar el servicio de Transporte Público Urbano, definida en el documento CONPES 3167 de mayo 23 de 2002, el Consejo Nacional de Política Económica y Social – CONPES -, expidió el **Documento CONPES 3259 de Diciembre 15 de 2003**, mediante el cual se establecieron los lineamientos básicos para la estructuración del Proyecto SITM de Cartagena D. T. y C., y se emitió concepto favorable para la participación de la Nación en la financiación de dicho Proyecto.

Que en el documento CONPES 3259 de Diciembre 15 de 2003, se estableció el costo máximo total de la infraestructura física del Proyecto SITM del Distrito de Cartagena – TRANSCARIBE S.A., a ser financiada por la Nación y el Distrito de Cartagena de Indias, en pesos constantes de 2003.

Que de acuerdo con el documento CONPES 3259 de Diciembre 15 de 2003, la Nación y el Distrito de Cartagena de Indias, acuerdan los términos para la financiación del proyecto SITM, para lo cual se suscribe el **“CONVENIO DE COFINANCIACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DEL SERVICIO PÚBLICO URBANO DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS”**.

Que de acuerdo al **CONVENIO DE COFINANCIACIÓN** señalado en el numeral anterior, la Nación y el Distrito de Cartagena de Indias, se comprometen a aportar anualmente entre el año 2004 y 2007 el primero, y 2004 y el 2013 el segundo, los recursos necesarios para la financiación de los componentes definidos en el SITM, en pesos constantes de 2003.

Que el Convenio de Cofinanciación se soporta presupuestalmente en compromisos de vigencias futuras así:

**(a)** El Distrito, de acuerdo con el CONFIS DISTRITAL de Agosto 15 de 2003 modificado por el CONFIS DISTRITAL de Diciembre 17 de 2003, y por medio del Acuerdo 020 de Diciembre 09 de 2003 del Honorable Concejo de CARTAGENA D. T. Y C., aprobó comprometer vigencias futuras de los presupuestos anuales de los años 2004 a 2013, por un monto de NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES (\$94.672.000.000.00) pesos constantes de 2003.

---

*Cartagena siempre nuestro compromiso*





## RESOLUCION No. 184 DE JUNIO 7 DE 2007

*“Por medio de la cual se ordena la apertura de la Licitación Pública Nacional No. LPN-TC-002-07”*

(b) Por parte de la Nación el Concejo Nacional de Política Fiscal – CONFIS NACIONAL, mediante comunicación 4.3.4-25926 del 24 de Diciembre de 2003 informó que en su sesión del 23 de Diciembre de 2003 aprobó al Ministerio de Hacienda y Crédito Público un cupo de vigencias futuras con cargo a los recursos de la Nación entre los años 2004 y 2007, por un monto de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$151.383.000.000), equivalentes a CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES (\$137.281.000.00) pesos constantes de 2003.

Que TRANSCARIBE S.A. es una sociedad por acciones entre entidades públicas del orden Distrital, constituida mediante Escritura Publica No. 0654 del 15 de julio de 2003, cuyo objeto es ser el Ente Titular del Sistema Integrado de Transporte Masivo, y en tal calidad le corresponde desarrollar el proyecto para la implementación y puesta en marcha del SITM.

Que la Junta Directiva de TRANSCARIBE S.A., en Acta No. 034 de abril 27 de 2007, autorizó al Gerente de TRANSCARIBE S. A. para dar apertura a la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL DE CONSTRUCCIÓN DEL MUELLE DE LA BODEGUITA Y CONSTRUCCION DE LA AMPLIACIÓN DE LA CALZADA Y ESPACIO PUBLICO DEL TRAMO DE LA AVENIDA BLAS DE LEZO Y SU INTERVENTORIA. Por tanto TRANSCARIBE S.A., actuará como contratante y pagador a través de la fiducia constituida para tal efecto.

Que el Banco Mundial a través de comunicación del 28 de mayo de 2007, dio la no objeción a los pliegos de obra.-

Que los recursos con que la Nación financiará sus aportes para el Tramo de Obra cuya apertura se realiza mediante la presente Resolución, provienen del Préstamo BIRF No. 7231-CO, suscrito entre la Republica de Colombia y el Banco Mundial, razón por la cual el presente proceso licitatorio se rige de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

Que TRANSCARIBE S.A. cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 200706 273 de seis (6) de Junio de 2007.

Que en consideración a todo lo anterior:

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la Apertura de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-TC-002-07**, cuyo objeto es contratar la CONSTRUCCIÓN DEL MUELLE DE LA BODEGUITA Y DE LA AMPLIACIÓN DE LA CALZADA Y ESPACIO PÚBLICO DEL TRAMO DE LA AVENIDA BLAS DE LEZO COMPRENDIDA ENTRE EL K0+320 (MI) Y EL K0+574 (MI) DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA –TRANSCARIBE-, UBICADO EN EL CENTRO HISTÓRICO

---

*Cartagena siempre nuestro compromiso*





**RESOLUCION No. 184 DE JUNIO 7 DE 2007**

*“Por medio de la cual se ordena la apertura de la Licitación Pública Nacional No. LPN-TC-002-07”*

DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL; la cual será financiada con aportes de acuerdo con el Convenio de Cofinanciación suscrito por la Nación y el Distrito de Cartagena, de acuerdo con el siguiente cronograma:

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA</b>
AVISO A LA CAMARA DE COMERCIO	4 de junio de 2007
APERTURA DE LA LICITACION	12 de junio de 2007
ANUNCIO ESPECIFICO PRENSA NACIONAL	12 de junio de 2007
AUDIENCIA DE ACLARACIONES	19 de junio de 2007; 3:00 p.m., en las instalaciones de TRANSCARIBE S.A.
FECHA DE CIERRE DE LA LICITACION	13 de julio de 2007; 10:00 a.m., en las instalaciones de TRANSCARIBE S.A.
EVALUACIÓN	Hasta el 27 de julio de 2007
ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN	14 de agosto de 2007
FIRMA DEL CONTRATO	17 de agosto de 2007
LEGALIZACION	Hasta el 31 de agosto de 2007

**ARTICULO SEGUNDO:** Podrán presentar propuesta todas las sociedades nacionales e internacionales legalmente constituidas.

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C. a los siete (7) días del mes de junio de 2007. Se imprimen dos (2) originales del mismo tenor.

**PÚBLIQUESE Y CUMPLASE**

**ENRIQUE CHARTUNI GONZÁLEZ  
GERENTE GENERAL DE TRANSCARIBE S.A.**

Aprobó:  
Ercilia Barrios Florez. Jefe Oficina Asesora

*Cartagena siempre nuestro compromiso*

CRESPO Carrera 5ª No. 66-91 Edificio Eliana TEL: 6664429 - 6665217 - 6583334  
[www.transcaribe.gov.co](http://www.transcaribe.gov.co)

